

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2026/05396 Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2026 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 26 de marzo del 2026, sobre expediente de modificación de créditos n.º 004/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 482.092,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos finales
Progr.	Económica				
133	60000	Párking Hort de la Senyoreta	0,00 €	179.030,00 €	179.030,00 €
336	60000	Casa Hort de la Senyoreta	0,00 €	303.062,00 €	303.062,00 €
TOTAL GASTOS				482.092,00 €	

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería	482.092,00 €
			TOTAL INGRESOS	482.092,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, 5 de mayo de 2026.—El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

